



### **La UE prohíbe importar o exportar productos fabricados con trabajo forzoso**

*Las autoridades de los Estados miembros y la Comisión Europea podrán investigar los productos, las cadenas de suministro y los fabricantes sospechosos, y los envíos que se detecten serán interceptados en las fronteras de la UE.*

El Parlamento Europeo ha aprobado de forma definitiva un nuevo reglamento que permite a la Unión Europea prohibir la venta, importación y exportación de bienes fabricados mediante trabajo forzoso.

Las autoridades de los Estados miembros y la Comisión Europea podrán investigar los productos, las cadenas de suministro y los fabricantes sospechosos. Si se considera que un producto se ha fabricado mediante trabajo forzoso, ya no será posible venderlo en el mercado de la UE (incluido en línea) y los envíos serán interceptados en las fronteras de la UE.

Las decisiones de investigación se basarán en información objetiva y verificable que pueda recibirse, por ejemplo, de organizaciones internacionales, autoridades cooperantes y denunciadores de irregularidades. Se tendrán en cuenta varios factores y criterios de riesgo, incluida la prevalencia del trabajo forzoso impuesto por el Estado en determinados sectores económicos y zonas geográficas.

Se pondrá especial atención a los productos procedentes de zonas con alto riesgo de trabajo forzoso impuesto por el Estado

### **Consecuencias para las empresas que recurren al trabajo forzoso**

Los fabricantes de productos prohibidos tendrán que retirar sus productos del mercado único de la UE y donarlos, reciclarlos o destruirlos. Las empresas que no cumplan podrían ser multadas. Es posible que se permita que los productos vuelvan al mercado único de la UE una vez que la empresa elimine el trabajo forzoso de sus cadenas de suministro.